Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

BOLETÍN OFICIAL

de la Provincia de Santiago del Estero

Año 2026 - Homenaje al Dr. Ramón Carrillo al Conmemorarse 70 Años de su Fallecimiento

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR
Sr. Elías Miguel Suárez

VICE-GOBERNADOR
Dr. Carlos Silva Neder

MINISTROS

JEFE DE GABINETE
Dr. Victor Rodolfo Araujo

MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL PROM. HUMANA Y RELAC. INSTIT. CON LA COMUNIDAD
Dr. Ángel Niccolai

MINISTRO DE OBRAS, SERVICIOS PÚBLICOS Y AGUA
Arq. Aldo René Hid

MINISTRO DE GOBIERNO Y SEGURIDAD
Dr. Bernardo José Herrera

MINISTRA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Dra. Matilde O´Mill

MINISTRO DE PRODUCCIÓN, RECURSOS NATURALES, FORESTACIÓN Y TIERRAS
Ing. Néstor Machado

MINISTRA DE SALUD
Lic. Natividad Nassif

MINISTRA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
Dra. Mariela Nassif

MINISTRO DE ECONOMÍA
C.P.N. Atilio Chara

SECRETARIA DE TRABAJO
Prof. Julia A. Comán

SECRETARIO DE ESTADO DE GESTIÓN ECONÓMICA
C.P.N. Jorge Murad

DIRECTORA GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETÍN OFICIAL
Dra. Marcela A. Antognoli

Firmado digitalmente por ANTOGNOLI Marcela Alejandra

Año XCIII
Número 23.034
Viernes 20 de Febrero de 2026
Edición de 16 Páginas

RECAUDACION

Febrero / 2026

02 al 18	$ 329.000.-
19	$ 30.500.-
TOTAL	$ 359.500.-

HORARIO DE ATENCIÓN

Lunes a Viernes
7:30 a 12:45 horas

DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y RECEPCIÓN DE AVISOS

San Martín N° 172
Tel./Fax: (0385) 421-4722
(0385) 6079009

E-MAIL

boletinoficialsde@gmail.com
boletinoficial@sde.gob.ar

PAGINA WEB

www.boletinsde.gov.ar

Régimen Nacional de la Propiedad Intelectual N° 250398

Tarifa de Suscripciones y Avisos establecida por Decreto N° 2526/18 publicado el día 18-09-2018

Los documentos publicados en el Boletín Oficial serán tenidos como auténticos y obligatorios por el solo efecto de su publicación.
LEY N° 1177/32
Decreto N° 2524/18

S E C C I O N A D M I N I S T R A T I V A

D E C R E T O S

DECRETO-2026-172-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 02 DE FEBRERO DE 2026

Referencia: EX-2025-05113559--GDESDE-DGA#MPR - Homologación RESOL-2026-56-E-GDESDE-MPR.

VISTO: El expediente EX-2025-05113559-GDESDE-DGA#MPR, mediante el cual se tramitó la adquisición de una Desmalezadora Hileradora de Arrastre, con destino a la Cabaña Colonia Pinto; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución RESOL-2026-56-E-GDESDE-MPR, de fecha 9 de enero de 2026, dictada por el Ministro de Producción, Recursos Naturales, Forestación, Tierras y Medio Ambiente, se aprobó ad referendum del Poder Ejecutivo la Contratación Directa por Excepción - Compulsa Abreviada N° 07/2025,-

Que a orden N° 3 del expediente de referencia obran los presupuestos presentados por las firmas "Roberto Chelala S.R.L.", "Farina Productos y Servicios S.R.L." y "Pauny S.A." y se adjudicó la misma a la firma FARINA PRODUCTOS Y SERVICIOS S.R.L.

Que la mencionada contratación fue tramitada conforme a lo dispuesto por el artículo 31, inciso d), de la Ley N° 7.253, contando con las intervenciones de los organismos competentes, sin que se hayan formulado observaciones de carácter legal, técnico ni contable;

Que corresponde, en consecuencia, proceder a la homologación del acto administrativo citado, a fin de otorgarle plena validez y eficacia jurídica;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. - Homológase en todas sus partes la Resolución RESOL-2026-56-E-GDESDE-MPR, de fecha 9 de enero de 2026, dictada por el Ministerio de Producción, Recursos Naturales, Forestación, Tierras y Medio Ambiente, mediante la cual se aprobó ad referendum del Poder Ejecutivo la Contratación para la adquisición de una desmalezadora hileradora de arrastre con cilindros y mangueras, ancho de corte de 2.950 mm, llantas rodado 16 y cubiertas nuevas y se adjudicó la misma a la firma FARINA PRODUCTOS Y SERVICIOS S.R.L., CUIT N° 30-71138364-2, por la suma total de $19.110.000,00 (PESOS DIECINUEVE MILLONES CIENTO DIEZ MIL CON 00/100), con destino a la Cabaña Colonia Pinto.

ARTÍCULO 2°. - El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con cargo a la partida presupuestaria indicada en el artículo 2° de la Resolución que se homologa.

ARTÍCULO 3°. - Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Sr. Elías Miguel Suárez
Dr. Víctor Rodolfo Araujo
Ing. Néstor Machado

DECRETO-2026-174-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 02 DE FEBRERO DE 2026

Referencia: EX-2025-05225193--GDESDE-ME - Adjudicación - Adquisición de 400 Bibliotecas Escolares Abiertas, 2.350 Sillas Plásticas y 200 Muebles Mapotecas Escolares, que permita equipar distintos Establecimientos Educativos de la Provincia.-

VISTO: el EX-2025-05225193-GDESDE-ME mediante el cual se tramita la Compra Directa por Excepción N° 29/2.025 s/ Adquisición de 400 Bibliotecas Escolares Abiertas, 2.350 Sillas Plásticas y 200 Muebles Mapotecas Escolares, que permita equipar distintos Establecimientos Educativos de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante RESOL-2025-3837-E-GDESDE-ME de fecha 28 de Noviembre de 2.025, se AUTORIZA a la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología a llevar a cabo la Compra Directa por Excepción N° 29/2.025 s/ "Adquisición de 400 Bibliotecas Escolares Abiertas, 2.350 Sillas Plásticas y 200 Muebles Mapotecas Escolares, que permita equipar distintos Establecimientos Educativos de la Provincia", por un monto preventivamente presupuestado de $ 237.405.000,00 (PESOS: Doscientos Treinta y Siete Millones Cuatrocientos Cinco Mil con 00/100), utilizando el procedimiento de excepción previsto en el Artículo 31 - inciso d) de la Ley N.º 7253- "Régimen Único de Contrataciones de la Provincia", con la modalidad "Compulsa Abreviada" del Art. 70 - Inciso a) del DECTO-2021-75-EGDESDE- GSDE reglamentario de la Ley N° 7.253, y se APRUEBA el Pliego de Condiciones Mínimas (PLIEG-2025-05454091-GDESDE-ME) y el Pliego de Cláusulas Particulares (PLIEG-2025-05454161-GDESDE-ME) que rigen la presente contratación, y DESIGNA a los miembros de la Comisión Evaluadora;

Que obran en las presentes actuaciones, informes de la Dirección General de Administración y el Área Legal del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, Honorable Sala de Primera Nominación del Tribunal de Cuentas y Fiscalía de Estado, que sugieren la continuidad del trámite;

Que Obra Acta de Preadjudicación de fecha 15/12/2.025 de la Comisión Evaluadora, de la cual surge que se ha realizado invitación a la Firma: "LOGISTICA SANTIAGUEÑA S.R.L." - CUIT 30-71074506-0, y que la firmas ha

cumplimentado las exigencias del Pliego de Condiciones Mínimas y Pliego de Cláusulas Particulares. Ante ello la Comisión Evaluadora aconseja, salvo más elevado criterio, preadjudicar la Compra Directa por Excepción N.º 29/2025 - Compulsa Abreviada a la firma: "LOGISTICA SANTIAGUEÑA S.R.L." - CUIT 30-71074506-0 los renglones N.º 1 por $ 95.800.000,00; N.º 2 por $ 111.625.000,00; y N.º 3 por $ 29.980.000,00 - lo que asciende a un total general de $ 237.405.000,00 (PESOS: Doscientos Treinta y Siete Millones Cuatrocientos Cinco Mil con 00/100), monto que coincide con el Presupuesto Oficial;

Que obra en las actuaciones los Pliegos con la Documentación del Proveedor que resultó seleccionado: "LOGISTICA SANTIAGUEÑA S.R.L." - CUIT 30-71074506-0, conforme lo exige el Pliego de Condiciones Mínimas - Cláusulas Generales, y el Pliego de Cláusulas Particulares;

Que obra informe del RUPSE del cual surge que la firma: "LOGISTICA SANTIAGUEÑA S.R.L." - CUIT 30-71074506-0 - NO registra Penas y Sanciones informadas a la fecha, encontrándose la misma habilitada para contratar con el Estado Provincial, de acuerdo a lo dispuesto por las Resolución Interna N.º 284/2.025;

Que el presente acto se dicta en concordancia con las Leyes N° 7.253 - Régimen Único de Contrataciones Públicas de la Provincia y modificatoria y N.º 6.933 de Administración Financiero y Control Interno del Sector Público Provincial;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: APROBAR la Compra Directa por Excepción N° 29/2.025 llevada a cabo por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, destinada a la "Adquisición de 400 Bibliotecas Escolares Abiertas, 2.350 Sillas Plásticas y 200 Muebles Mapotecas Escolares, que permita equipar distintos Establecimientos Educativos de la Provincia", y ADJUDICAR la misma a la Firma: "LOGISTICA SANTIAGUEÑA S.R.L." - CUIT 30-71074506-0 los renglones Nº 1 por $ 95.800.000,00; Nº 2 por $111.625.000,00; y Nº 3 por $ 29.980.000,00 - lo que asciende a un Total General de $ 237.405.000,00 (PESOS: Doscientos Treinta y Siete Millones Cuatrocientos Cinco Mil con 00/100), por ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Condiciones Mínimas (Cláusulas Generales) y Pliego de Cláusulas Particulares y resultar conveniente a los intereses del Estado Provincial, de conformidad a los considerandos del presente.-

ARTICULO 2º: Imputar en la Jurisdicción 16 - Programa 01 - Actividad 01 - Partida 299 "Otros Bienes de Consumo Varios" por $ 111.625.000,00 y Partida 435 "Equipo Educacional y Recreativo" por $ 125.780.000,00 - Financiamiento 10 - Rentas Generales. -

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial. -

Sr. Elías Miguel Suárez
Dr. Víctor Rodolfo Araujo
Dra. Mariela Nassif

DECRETO-2026-175-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 02 DE FEBRERO DE 2026

Referencia: EX-2025-05609917--GDESDE-DDPD#JGM

VISTO: el EX-2025-5609917--GDESDE-DDPD#JGM, del registro de la Subsecretaria de Prensa, Difusión y Ceremonial, organismo dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros, y;

CONSIDERANDO:

Que en ese sentido la Jefatura de Gabinete de Ministros, emitió la RESOL-2025 -7911-E-GDESDE-JGM que dispone en su parte resolutiva aprobar Ad-referéndum del Poder Ejecutivo, para lo cual corresponde emitir el Decreto pertinente;

Que por tales razones constituidas una consistente situación administrativa en el marco legal, se hace pertinente proceder a homologar la resolución RESOL-2025 -7911-E-GDESDE-JGM, mediante el dictado del presente decreto en marco de las autorizaciones de control de gastos y emergencia vigentes y en concordancia con lo dispuesto por la ACDA-2024-8-E-GDESDE-GSDE emanado por el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia y las Leyes N° 7.253-Regimen Único de contrataciones Públicas de la Provincia, modificatorias y N° 6.933 de la Administración Financiera y Control Interno del Sector Publico Provincia;

Que en ese sentido el presente se encuadra en lo establecido por el Art. 5 de la Ley N° 7267, modificatoria de la Ley N° 7253, que incorpora al Art.31 - inc. v), reglamentada por el DECTO-2021 -75-E-GDESDE-GSDE, el artículo 4° del DECTO-2025-3295 -E-GDESDE-GSDE, relativo a la contención del gasto público y DECTO-2025-990-E-GDESDEGSDE que fija los límites y niveles de jerarquía para la autorización y aprobación de las contrataciones del Estado;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°. - Homologar la RESOL-2025-7911-E-GDESDE-JGM, emitida por la Jefatura de Gabinete de Ministros, en un todo de acuerdo con el considerando de la presente.

ARTICULO 2º.-Comuníquese, regístrese, dese al Boletín Oficial, cumplido archívese. -

Sr. Elías Miguel Suárez
Dr. Víctor Rodolfo Araujo

DECRETO-2026-176-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 2 DE FEBRERO DE 2026

Referencia: EX-2025-05557684--GDESDE-SST#JGM - homologa RESOL-2025-7590-E-GDESDE-JGM.

VISTO: El EX-2025-05557684--GDESDE-SST#JGM, iniciado por la Subsecretaria de Turismo, y la RESOL-2025-7590-E-GDESDE-JGM, de fecha 04 de diciembre de 2.025, emitida por Jefatura de Gabinete de Ministros, y;

CONSIDERANDO:

Que, por conducto de las actuaciones administrativas tramitadas en el citado expediente, Jefatura de Gabinete emitió el acto administrativo indicado en el visto;

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1º y 2º, se hace pertinente proceder a homologar la RESOL-2025-7590-EGDESDE- JGM, mediante el dictado del presente Decreto;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

ARTICULO 1º.- Homologar la RESOL-2025-7590-E-GDESDE-JGM, emitida por Jefatura de Gabinete, de fecha 04 de diciembre de 2.025, de conformidad a los argumentos expuestos, cuya copia pasa a formar parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, regístrese, dese al Boletín Oficial y cumplido archívese. -

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

DECRETO-2026-177-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 2 DE FEBRERO DE 2026

Referencia: EX-2025-04719305--GDESDE-SCE#JGM - Servicio anual de limpieza e higiene institucional en edificio público.

VISTO: El EX-2025-04719305--GDESDE-SCE#JGM y la Resolución RESOL-2025-7649-E-GDESDE-JGM, y;

CONSIDERANDO:

Que por conducto de las actuaciones administrativas de marras, se inician gestiones tendientes a lograr la aprobación de la contratación destinada al servicio anual de limpieza e higiene institucional para edificio público provincial;

Que en ese sentido, observándose la acreditación de los pasos exigidos con relación al procedimiento administrativo utilizado, Jefatura de Gabinete emitió la Resolución RESOL-2025-7649-E-GDESDE-JGM aprobatoria de la gestión;

Que por tales razones, constituida una consistente situación administrativa en el marco legal, se hace pertinente proceder a homologar la Resolución RESOL-2025-7649-E-GDESDE-JGM en el marco de lo dispuesto por el Artículo 78° del Decreto DECTO-2021-75-E-GDESDE-GSDE y el Artículo 31° de la Ley Nº 7.253 - Régimen Único de Contrataciones Públicas de la Provincia y modificatoria y siguiendo lineamientos establecidos por el Decreto DECTO-2025-3295-EGDESDE-GSDE de Medidas de Control del Gasto Público y la Ley Nº 6.933 de Administración Financiero y Control Interno del Sector Público Provincial;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º.- HOMOLOGAR la Resolución RESOL-2025-7649-E-GDESDE-JGM emitida por Jefatura de Gabinete, en un todo de acuerdo con los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, regístrese, dese al Boletín Oficial y cumplido archívese.-

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

DECRETO-2026-178-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 2 DE FEBRERO DE 2026

Referencia: EX-2025-05391266--GDESDE-SCE#JGM - Adjudicación - Materiales para el mantenimiento preventivo y correctivo de establecimientos educativos.

VISTO: El EX-2025-05391266--GDESDE-SCE#JGM y la Resolución RESOL-2025-7283-E-GDESDEJGM, y;

CONSIDERANDO:

Que por conducto de las actuaciones administrativas de marras, se inician gestiones tendientes a lograr la aprobación de la Licitación Pública N° 12/25 llevada a cabo por Jefatura de Gabinete destinada a la adquisición de materiales para el mantenimiento preventivo y correctivo de establecimientos educativos provinciales;

Que obran antecedentes del cumplimiento con las publicaciones en el Boletín Oficial y en diarios de tirada locales y las constancias de las invitaciones cursadas para el Acto de Apertura al Honorable Tribunal de Cuentas, Escribanía de Gobierno y Dirección General de Rentas, tal como lo exige la legislación vigente en la materia;

Que en el Acto de Apertura, presento su propuesta la firma PALUN S.R.L., encontrándose presentes en dicho acto los miembros de la Comisión de Preadjudicación y representantes del Honorable Tribunal de Cuentas, Escribanía de Gobierno y Dirección General de Rentas, y en el mismo acto por unanimidad decide declarar admisible la documentación presentada por la firma en los sobres correspondientes a Oferta Técnica y Económica, por ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Pliego de Especificaciones Técnicas y Particulares;

Que como resultado del estudio de la propuesta, la Comisión Evaluadora se expide mediante Acta sugiriendo

preadjudicar a la firma PALUN S.R.L. los renglones del Nº 1 al 213 en forma total correspondiente a la adquisición de materiales para el mantenimiento preventivo y correctivo de establecimientos educativos provinciales, por ajustarse la oferta y la documentación técnica aportada por el oferente a lo solicitado en el Pliego de Especificaciones Técnicas y Particulares, por un importe total de Pesos: Ciento Veinte millones cuatrocientos treinta y dos mil quinientos treinta y siete c/68/100 ($120.432.537,68);

Que la Subsecretaria de Asuntos Jurídicos de Jefatura de Gabinete mediante IF-2025-05925155-GDESDESSAJ#JGM expresa que se entiende cumplidos los extremos legales en la contratación de marras por lo que en consecuencia corresponde el dictado del Acto Administrativo que apruebe la Licitación Pública;

Que la Sala de Primera Nominación del Honorable Tribunal de Cuentas mediante RETCC-2025-1376-EGDESDE-TDEC declara la inexistencia de observaciones en esta instancia en el expediente;

Que Fiscalía de Estado mediante IF-2025-06102778-GDESDE-FDE concluye que el procedimiento seguido se ha ajustado a la normativa vigente, por lo que no encuentra reparos de índole legal para la continuidad del trámite, dictándose el acto administrativo pertinente en virtud del cual se adjudica la presente Licitación Pública;

Que el presente acto se dicta de conformidad con lo previsto por la Ley N° 7.253 - Régimen Único de Contrataciones Públicas de la Provincia y modificatorias y siguiendo lineamientos establecidos por la Ley Nº 6.933 de Administración Financiero y Control Interno del Sector Público Provincial;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º: APROBAR la Licitación Pública N° 12/25 autorizada por Resolución RESOL-2025-7283 -E-GDESDE-JGM, con destino a la adquisición de materiales para el mantenimiento preventivo y correctivo de establecimientos educativos provinciales y ADJUDICAR en el sentido sugerido por la Comisión de Preadjudicación a la firma PALUN S.R.L. los renglones del Nº 1 al 213 en forma total por un importe total de Pesos: Ciento Veinte millones cuatrocientos treinta y dos mil quinientos treinta y siete c/68/100 ($120.432.537,68), por ajustarse a lo solicitado en los Pliegos, en un todo de acuerdo con los considerandos del Presente.-

ARTÍCULO 2º: El gasto será atendido con crédito perteneciente a la Jurisdicción 10 - Jefatura de Gabinete, Programa 01 Acciones Centrales de Jefatura de Gabinete, Actividad 01, P.p. 299 "Otros Bienes de Consumo Varios".-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al Boletín Oficial, cumplido archívese.-

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

DECRETO-2026-179-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 2 DE FEBRERO DE 2026

Referencia: EX-2025-03579645- -GDESDE-SST#JGM -

VISTO: El EX-2025-03579645- -GDESDE-SST#JGM y la RESOL-2025 -7613-E-GDESDE-JGM, y;

CONSIDERANDO:

Que por conducto de las actuaciones administrativas de marras, se tramita la rendición del Anticipo de Fondos gestionado para cubrir los gastos de participación y/o organización del evento Deportivo Nacional ;

Que los gastos se efectuaron de acuerdo a lo presupuestado y la documentación presentada en la rendición cumple con los requisitos que establece la reglamentación vigente en materia impositiva;

Que en este sentido, Jefatura de Gabinete mediante los Artículos 1º y 2º de la RESOL-2025-7613-E-GDESDE-JGM aprueba la rendición de los fondos;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: HOMOLOGASE la RESOL-2025-7613-E-GDESDE-JGM, emitida por Jefatura de Gabinete, en un todo de acuerdo con los considerandos del presente.

ARTICULO 2°: Comuníquese, regístrese, dese al Boletín Oficial y cumplido archívese.-

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

S E C C I Ó N J U D I C I A L

EDICTO

El Juzgado en lo Concursal, Societario y Registral de Santiago del Estero, a cargo de la Dra. Mónica González Bernal sito en Avenida Alvear esquina Hipólito Irigoyen, 1° piso, Ciudad de Santiago del Estero, comunica por cinco días que en los autos **"LAGNA NORA ANGELA S/ CONCURSO PREVENTIVO EXPTE N°781576"** en fecha 23/06/2025 fue decretada la apertura del concurso preventivo de Nora Angela Lagna, DNI 24.239.653, con domicilio real en Zona Rural S/N°, Colonia Alpina, Dpto. Rivadavia, de esta Provincia y en fecha 29/12/2025 se RESUELVE:1) ORDENAR un nuevo cronograma concursal según las siguientes previsiones: a) Fijar el día DIEZ

DE ABRIL DE 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar a la Sindicatura el PEDIDO DE VERIFICACIÓN de sus créditos (art. 14 inc. 3 de la LCQ). b) Fijar el día VEINTISIETE DE MAYO DE 2026, como fecha hasta la cual la Sindicatura deberá presentar el INFORME INDIVIDUAL de los créditos, previsto en cl art. 35 de la LCQ. c) Mantener el día TRES DE AGOSTO DE 2026 como fecha para cl dictado de la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. d) Mantener el día DOS DE SEPTIEMBRE DE 2026 como fecha hasta la cual deberá la Concursada formular la PROPUESTA DE CATEGORIZACIÓN DE ACREEDORES. c) Mantener cl día DIECISÉIS DE SEPTIEMBRE DE 2026 como fecha hasta la cual la Sindicatura deberá presentar el INFORME GENERAL previsto en el art. 39 de la LCQ. f) Mantener el día TREINTA DE SEPTIEMBRE DE 2026 como fecha para el dictado de la SENTENCIA DE CATEGORIZACIÓN DE ACREEDORES. g) Mantener el día QUINCE DE MARZO DE 2027 A HORAS NUEVE para la celebración de la AUDIENCIA INFORMATIVA prescripta por el penúltimo párrafo del artículo 45 de la ley 24.522. h) Mantener el día VEINTIDÓS DE MARZO DE 2027 como fecha de VENCIMIENTO DEL PERÍODO DE EXCLUSIVIDAD. Se hace saber que la Sindicatura que intervendrá está integrada por los Contadores César Ledesma, Judith Andrea Landriel y Maria Margarita Figueroa, quienes constituyeron domicilio en la calle Rivadavia 778, Ciudad de Santiago del Estero, de Lunes a Viernes, en el horario de 18:00 a 21.00hs.

Santiago del Estero Capital, a los CINCO días del mes FEBRERO del año 2026

EMILSE A. PELLENE - Secretaria

N° 315 - e.18 feb - v.24 feb - p.500 - $10.000

EDICTO

El Juzgado en lo Concursal, Societario y Registral de Santiago del Estero, a cargo de la Dra. Mónica González Bernal sito en Av. Alvear e Hipólito Irigoyen, 1° piso, Ciudad de Sgo. del Estero, comunica por cinco días que en AUTOS Caratulado. **"GAIDO GABRIELA SILVANA s/CONCURSO PREVENTIVO 781578"**. que en fecha 23/062025 fue decretada la apertura del concurso preventivo de GABRIELA SILVANA GAIDO, D.N.I. N° 25.403.608 (CUIT 27-25403608-6) con domicilio en la calle Garigliano 754, Suardi, Dpto. San Cristóbal, Provincia de Santa Fe y en fecha 29/12/2025 se resolvió: ORDENAR un nuevo cronograma concursal según las siguientes previsiones: a) Fijar el día DIEZ DE ABRIL DE 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar a la Sindicatura el PEDIDO DE VERIFICACIÓN de sus créditos (art. 14 inc. 3 de la LCQ) b) Fijar el día VEINTISIETE DE MAYO DE 2026. como fecha hasta la cual la Sindicatura deberá presentar el INFORME INDIVIDUAL de los créditos, previsto en el art. 35 de la LCQ. c) Mantener el día TRES DE AGOSTO DE 2026 como fecha para el dictado de la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. d) Mantener el día DOS DE SEPTIEMBRE DE 2026 como fecha hasta la cual deberá la Concursada formular la PROPUESTA DE CATEGORIZACIÓN DE ACREEDORES. e) Mantener el día DIECISÉS DE SEPTIEMBRE DE 2026 como fecha hasta la cual la Sindicatura deberá presentar el INFORME GENERAL previsto en el art. 39 de la LCQ. f) Mantener el día TREINTA DE SEPTIEMBRE DE 2026 como fecha para el dictado de la SENTENCIA DE CATEGORIZACIÓN DE ACREEDORES. g) Mantener el día -QUINCE DE MARZO DE 2027 A HORAS NUEVE para la celebración de la AUDIENCIA INFORMATIVA prescripta por el penúltimo párrafo del artículo 45 de la ley 24.522. h) Mantener el día VEINTIDÓS DE MARZO DE 2027 como fecha de VENCIMIENTO DEL PERIODO DE EXCLUSIVIDAD. Se hace saber que fueron designados síndicos los Contadores Cesar Ledesma, Judith Andre Landriel y María Margarita Figueroa, quienes constituyeron domicilio en la calle Rivadavia 778, Ciudad de Santiago del Estero, siendo los días de atención de Lunes a Viernes, en el horario 18:00 a 21:00 hs.

Santiago del Estero Capital, a los CINCO días del mes FEBRERO del año 2026

EMILSE A. PELLENE - Secretaria

N° 316 - e.18 feb - v.24 feb - p.500 - $10.000

EDICTO

JUEZ CIVIL FRIAS, Dra. ANA CECILIA SAMPAOLESI autos **"FONTIVERO EVA ALICIA S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° 23.792/25.** Cita y emplaza a herederos, acreedores y todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante EVA ALICIA FONTIVERO por el plazo de Treinta (30) días contados a partir de su última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 12 de Febrero de 2026

Dra. ADRIANA YANINA GOITEA - Secretaría 2°

N°331 - e.19 feb. - v.23 feb. - p.100 - $1500

EDICTO

Juez Civil y Comercial de Añatuya, a cargo del Dr. Álvaro Rafael Mansilla, Juez en autos caratulados: **"EXPEDIENTE N°38012/2025 NUÑEZ OLGA Y GOMEZ ALBERTO JESUS S/ SUCESION"**. Cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos, a herederos y acreedores del Sr. NUÑEZ OLGA DNI N° Y GOMEZ ALBERTO JESUS DNI N°, para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 30 Diciembre de 2025. -

Dra. PAOLA A. FIORETTI - Secretaria 2

N°336 - e. 19 feb. - v. 23 feb. - p. 100 - $ 1500

EDICTO

Remate

En los Autos Caratulados: **"ALIAGA AUTOMOTORES S.R.L. contra PAZ HUGO sobre EJECUCION**

PRENDARIA", EXPTE. N° 659.051, que tramitan por ante el Juzgado de Paz Letrado de 2da. Nominación, Secretaría a cargo de la Autorizante, se ha dispuesto fijar fecha para que tenga lugar el remate del siguiente bien embargado y secuestrado en la causa: el vehículo automotor marca FORD, tipo SEDAN 5 PUERTAS, Modelo FIESTA AMBIENTE MP3, Marca de Motor: FORD N° R59A98374857, Marca de Chasis FORD N° 9BFZF55N598374857, Equipada con rueda de auxilio y accesorios, Dominio HYF261. El bien es usado y se encuentra en regular estado de conservación, y será recibido en el estado en que se halla. La subasta se realizará el día 19 de Febrero del 2026 a las 11:00 hs., y/o el día subsiguiente hábil si el anteriormente fijado fuere declarado inhábil, en Sala I del Palacio de Tribunales, al contado, sin base y al mejor postor, si fracasa la subasta se realizará la misma a la media hora sin base, por la martillera designada Sra. PATRICIA BEATRIZ GONZALEZ, debiendo el comprador depositar el 10% como seña y a cuenta del precio, y el 10% para comisión del Martillero, los que perderá si no formaliza la operación, sin justa causa. El bien se encuentra en poder de la actora, ALIAGA AUTOMOTORES SRL en Calle República del Líbano N° 1064, Ciudad de La Banda, Pcia. De Santiago del Estero, para su exhibición hasta la fecha de subasta. -

Secretaría, 13 de Febrero de 2026

Dra. SILVINA MARIELA CAMPOS - Secretaria

N° 343 - e. 19 feb - v. 20 feb - p. 250 - $ 2000

S E C C I Ó N A V I S O S V A R I O S

PARTIDO LA CAUSA S/ RECONOCIMIENTO DE PERSONERIA JURIDICO POLITICA - ORDEN PROVINCIAL

"EI Tribunal Electoral de la Provincia comunica que con fecha 01 de Diciembre de dos mil veinticinco en los autos EXPTE N° 128/2025 PARTIDO LA CAUSA S/ RECONOCIMIENTO DE PERSONERIA JURIDICO POLITICA - ORDEN PROVINCIAL se ha solicitado el derecho al uso del nombre LA CAUSA para partido político de orden provincial. La presente es a los efectos del control u oposición a que hubiere lugar, en virtud de lo dispuesto por el Art. 13 de le Ley 5.562. Secretaria Electoral del Superior Tribunal de Justicia, 03 de Febrero de 2026.

Dra. MARIA JOSE MOYANO - Secretaria Electoral

N°325 - e.18 feb. - v.20 feb. -

CENTRO CULTURAL Y DEPORTIVO HOMERO MANZI

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

LA COMISION DIRECTIVA del Centro Cultural y Deportivo Homero Manzi CONVOCA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a llevarse a cabo el día 27 de Febrero del presente año a partir de las 19:00 Hs. con media hora de tolerancia en su sede sita en calle Republica de Líbano N° 244 de la Ciudad de La Banda. Con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) DESIGNACION DE DOS SOCIOS PARA LA FIRMA DEL ACTA.

2) LECTURA Y CONSIDERACIONES DE LOS ESTADOS CONTABLES año 2024 y 2025, LECTURA DE LA MEMORIA ANUAL Y DE LA RESOLUCION DE LA COMISION REVISORA DE CUENTAS.

MATEO SANCHEZ - Presidente

MARISEL V. PAVON - Secretaria

N°326 - e.18 feb. - v.20 feb. - p.120 - $1500

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION SANTIAGO DEL ESTERO

REFERENTE A EXPTE Nº EX-2022-02394132- -GDESDE-DGNSU#CGE

EDICTO

Santiago del Estero, 18 de Febrero de 2026.

En atención al estado del trámite y en cumplimiento de lo estipulado por el Art. 15 del R.U.S. El Consejo General de Educación de la Provincia de Santiago del Estero, Notifica a Ud. que en el marco del Expte. Nº EX-2022-02394132- -GDESDE-DGNSU#CGE por haber incurrido en supuestas inasistencias injustificadas durante días del Mes de del mes de Marzo los días 2, 7, 9, 14, 16, 21, 23, 28, 30. Abril los días 4, 6, 11, 13, 18, 20, 25, 27. Mayo los días 4, 9, 11, 16, 23, 30, del corriente año, se ha dictado RESOL-2022-673-E-GDESDE-DGNSU #CGE de fecha 12 de Julio de 2022 emanada de la Dirección General de Nivel Superior; Y vistos…Y Considerando…Resuelve. Art. 1º: DISPONER, la sustanciación de un Sumario Administrativo al Señor GOMEZ, JUAN D.N.I. N°28.983.152, catedrático conforme sig. detalle: 4 hs - lengua y literatura - 4°1° - titular , en la Escuela Normal Superior "Dr. José B. Gorostiaga" de la Ciudad de La Banda - Dpto. Banda, por haber incurrido en supuestas inasistencias injustificadas durante días del Mes de del mes de Marzo los días 2, 7, 9, 14, 16, 21, 23, 28, 30. Abril los días 4, 6, 11, 13, 18, 20, 25, 27. Mayo los días 4, 9, 11, 16, 23, 30, del corriente año y a fin de comprobar la existencia de un hecho pasible de sanción, reunir las pruebas de todas las circunstancias que pueden influir en su calificación legal,

determinar la responsabilidad que pudiera caberle y del resguardo de los derechos del mismo. Y RESOL-2024-75 -E-GDESDE-DS#CGE. Y vistos …Considerando… Resuelve. Art. 1º Designar como Instructor Sumarial a la Dra. CRISTINA LAVAISSE BECK, Abogada, Asesora legal con cumplimiento de funciones en la Dirección de Sumarios del Consejo General de Educación; la siguiente PROVIDENCIA: "Santiago del Estero 12 de febrero de 2026, Atento al estado procesal del presente sumario, y atento a que la cédula de notificación no fue debidamente diligenciada debido a que el sumariado, no reside en el domicilio declarado se deberá proceder a NOTIFICAR al Sr. GOMEZ JUAN-DNI Nº28.983.152, de las RESOL-2022-673-E-G D E S D E - D G N S U # C G E y RESOL-2024-75-E-GDESDE-DS#CGE. Asimismo se deberá fijar nueva fecha de DECLARACION INDAGATORIA para el día MARTES 03 de MARZO DE 2026 A LAS 12.00 HS, la que se llevará a cabo en la sede de la Instrucción Sumarial, sito en Av. Belgrano (s) Nº1940, de esta ciudad Capital de Santiago del Estero, debiendo concurrir munida de su DNI, bajo apercibimiento de declararla en REBELDIA, en caso de no comparecer sin justa causa. Hágase saber a la misma que podrá concurrir con patrocinio letrado." Que la presente providencia deberá ser notificada conforme el procedimiento establecido por el art. 15 del R.U.S., con la publicación de Edictos de Ley, en el Boletín Oficial y en un periódico de amplia circulación en la Provincia. Realizándose la publicación durante tres (3) días corridos.

Dra. MARIA ELENA HERRERA - Presidenta Interventora del Consejo General de Educación

e. 19 feb. - v. 23 feb.

S.C.S.E.

SINDICATO DE CHOFERES Y OBREROS DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE CARGAS DE SANTIAGO DEL ESTERO

Convocatoria A Asamblea General Ordinaria

El Sindicato de Chóferes Camioneros y O.TA.C. de Santiago del Estero de conformidad con lo dispuesto en los Artículos N° 26 y 29 concordantes con los estatutos gremiales, Convocase a Asamblea General Ordinaria para el día 30/04/2026 a las 20:00 horas, con una (1) hora de tolerancia en la Sede Sindical, sita en calle Entre Ríos N° 150 de esta Ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Lectura, consideración y aprobación, si así correspondiese, de la Memoria Anual del Ejercicio año 2025.
2. Consideración y aprobación, de parte de la Asamblea, del Balance General, Cuentas, Gastos y Recursos e Informe del Órgano de Fiscalización del periodo que corresponde al ejercicio año 2025, todo administrado por la Honorable Comisión Directiva.
3. Elección de dos (2) asambleístas para firmar el acta que trate los puntos respectivos.
4. Cierre de la Asamblea General Ordinaria.

Nota: Vencido el plazo previsto, inclusive la tolerancia, la Asamblea comenzara con el número de asambleístas presentes en la oportunidad.

FERNANDO DANIEL NAVARRETE - Secretario General

MARCELO FABIAN MIRANDA - Secretario de actas

N° 345 - e. 19 feb - v. 20 feb - p. 120 - $ 1000

S E C C I Ó N A V I S O S D E H O Y

EDICTO

El Juzgado de Paz Letrado de Tercera Nom. A cargo de la Dra. Jorge Adela Celestina, Secretaría a cargo de la Dra. EBERLE LILIANA AZUCENA, hacen saber que en los autos caratulados "**LAZARTE CAMILA DEL VALLE sobre SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N°795.972**", según el decreto que antecede de fecha 10/12/2025 dice: "Habiendo cumplimentado con lo ordenado precedentemente, téngase al ocurrente por presentado, con el domicilio procesal constituido y en el carácter que invoca en mérito a la copia de poder acompañada. Estando justificado el fallecimiento del causante, LAZARTE CAMILA DEL VALLE, con el acta de defunción N°131, glosada a fs.19. Declárese abierto el juicio SUCESORIO. Cítese y emplácese a herederos y acreedores del causante, mediante edictos que se publicarán por UN DIA en el Boletín Oficial y UN DIA en el Diario de mayor circulación, para que, dentro del término de TREINTA DIAS posteriores a la publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio bajo apercibimiento de ley. Dese intervención al Sr. Fiscal y al Sr. Defensor de menores. Sin perjuicio de ello, asimismo a los efectos de dar cumplimiento con la modificación del art.2, Ap.1 de la Ley 7.378, de fecha 26 de Diciembre de 2023, OFICIESE al Registro de la Propiedad Inmueble a los fines de determinar fehacientemente el acervo hereditario y consecuentemente dar cumplimiento con el pago del Impuesto Tasa de Justicia. A lo

demás, oportunamente si procediere. Martes y Viernes para las notificaciones en la oficina. Notifíquese personalmente o por cédula.

Secretaría, 18 de Febrero de 2026. -

FELIX PATRICIO PERNIGOTTI - Oficial A/C de Secretaría

N°357 - e. 20 feb - v. 20 feb - p. 100 - $ 500

EDICTO

Señor Juez Civil y Comercial de Primera Instancia de la Ciudad de Añatuya de la Provincia de Santiago del Estero, Dr. Álvaro Mansilla, en autos **"EXPTE. N°38060/25 - SANCHEZ ELSA CRISTINA sobre SUCESION TESTAMENTARIA"**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de TREINTA DIAS bajo apercibimiento de ley. FDO: JUEZ, DR. ALVARO MANSILLA; SECRETARIA: DRA. PAOLA FIORETTI. -

Añatuya, 12 de Febrero del 2026. -

MARCOS FERNANDO SUAREZ - Jefe de Departamento A/C de Secretaría

N°358 - e. 20 feb - v. 24 feb - p. 100 - $ 1500

EDICTO

Juez Civil Comercial 1° Nominación de La Banda JUEZ DRA. ROXANA DEL VALLE VERA, Secretaria Dra. LORENA DEL VALLE SALVATIERRA en autos: "**EXPTE. N°148423 BONIFETTO JOSE RUBEN S/ SUCESION TESTAMENTARIA - BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS**", Declárese abierto el JUICIO TESTAMENTARIO del causante BONIFETTO JOSE RUBEN. Cítese y emplácese a los herederos y acreedores por el término de TREINTA DIAS para que comparezcan hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley, los que deberán publicar mediante EDICTOS POR UN DIA, en el Boletín Oficial y Diario de mayor circulación conforme lo establece el art.2340 del nuevo Código Civil y Comercial de la Nación. - Téngase presente las documentales que se acompañan. De la presente acción dese conocimiento al Ministerio Fiscal. - Martes y Viernes para notificaciones en la oficina. Notifíquese por cédula digital a cargo del Juzgado. Secretaria Dra. LORENA DEL VALLE SALVATIERRA.

La Banda, 03 de Diciembre de 2025. -

Dra. LORENA DEL V. SALVATIERRA - Secretaria

N°360 - e. 20 feb - v. 20 feb - p. 150 - $ 1000

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado de Tercera Nominación de Santiago del Estero, Provincia de Santiago del Estero, en autos caratulados "**VARGO, LUIS DOMINGO S/ SUCESION AB-INTESTATO" - EXPTE. N°799.542**, cita y emplaza a los herederos y acreedores de la causante, para que en el término de TREINTA DIAS, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. -

Secretaría, 18 de febrero de 2026. -

FELIX PATRICIO PERNIGOTTI - Oficial A/C de Secretaría

N°362 - e. 20 feb - v. 20 feb - p. 100 - $ 500

EDICTO

La Sra. Juez en lo Civil y Comercial de 1° Nom. De la Ciudad de La Banda, en **Expte. N°34430 - RICCIOTTI NELIDA sobre SUCESION AB-INTESTATO**, se ha dictado la siguiente resolución: La Banda, 10/12/25. - Estando acreditado el fallecimiento de la causante, declárese abierto el juicio sucesorio de la extinta: Sra. NELIDA RICCIOTTI. - Cítese y emplácese a herederos y acreedores por el término de TREINTA DIAS para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley, mediante edictos que se publicarán UN DIA en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación. - Fdo. Por: Juez Dra. ROXANA DEL VALLE VERA, y Secretario/a Dra. LORENA DEL VALLE SALVATIERRA.

Dra. MONICA SUSANA UNZAGA ARGIBAY - A/ Cargo Secretaría

N°364 - e. 20 feb - v. 20 feb - p. 100 - $ 500

ASOCIACION CIVIL DE FOMENTO COMUNAL "IMPERIAL ROJO"

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Convocase a los asociados a Asamblea Gral. Ordinaria a celebrarse el día 07 de Marzo de 2026, a las 17:00hs, con 30min. De tolerancia, en el domicilio de la sede de la Asociación en La Invernada Norte - El Cruce - Dpto. Figueroa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Celebración de Asamblea General Ordinaria.

2) Lectura y Consideración de Memoria y Balance (Ejercicio año 2.025).

3) Designación de 2 (dos) socios para refrendar el Acta.

MARCELO SOPLAN - Presidente

N°347 - e. 20 feb - v. 20 feb - p. 100 - $ 500

ASOCIACION CIVIL SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVA "NUEVA LUZ"

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Convocase a los asociados a Asamblea Gral. Ordinaria a celebrarse el día 06 de Marzo de 2.026, a las 17:00hs, con 30min. De tolerancia, en el domicilio de la sede en Granadero Gatica - Dpto. Moreno, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Celebración de Asamblea General Ordinaria.
2) Lectura y Consideración de Memoria y Balance (Ejercicio año 2.025).
3) Designación de 2 (dos) socios para refrendar el Acta.
AZUCENA BEATRIZ CASTRO - Presidente
N°348 - e. 20 feb - v. 20 feb - p. 100 -
$ 500

ASOCIACION CIVIL SOCIAL DE FOMENTO COMUNAL "SEMILLAS EN ACCION DE LA INVERNADA"

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Convocase a los asociados a Asamblea Gral. Ordinaria a celebrarse el día 07 de Marzo de 2026, a las 17:00hs, con 30min. De tolerancia, en el domicilio de la sede de la Asociación en La Invernada Norte - Departamento Figueroa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Celebración de Asamblea General Ordinaria.
2) Lectura y Consideración de Memoria y Balance (Ejercicio año 2.025).
3) Designación de 2 (dos) socios para refrendar el Acta.
ROSSANA TEVEZ - Presidente
N°349 - e. 20 feb - v. 20 feb - p. 100 -
$ 500

BIBLIOTECA POPULAR NICOLAS JUAREZ

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Convocase a los asociados a Asamblea Gral. Ordinaria a celebrarse el día 06 de Marzo de 2.026, a las 17:00hs, con 30min. De tolerancia, en el domicilio de la sede de la Asociación, sito en calle San Juan Esquina Tucumán B° Sarmiento - La Banda, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Celebración de Asamblea General Ordinaria.
2) Lectura y consideración de Memoria y Balance (Ejercicio del año 2025).
3) Elección de autoridades de Comisión Directiva y Revisora de Cuentas.
4) Designación de 2 (dos) socios para refrendar el Acta.
Cronograma Electoral
Los términos previstos en el presente son de carácter perentorio e improrrogable. -
Cuota Social
Para ser candidato y votar, los socios activos deberán tener abonada hasta la cuota del mes de Febrero del 2.026, la cual se cobrará en la sede social hasta las 12:00hs del día 28/2/2026.
Padrón de Asociados
El padrón de Socios será exhibido desde el día 01/03/2026 a las 18:00hs en la Sede de la Institución. Podrán plantearse objeciones al mismo, hasta el día 02/03/2026 a las 18:00hs, las que serán resueltas por la C.D. hasta el día 03/03/2026 a las 18:00hs.
Lista de Candidatos
Las listas completas de candidatos deberán ser presentadas ante la C.D. para su oficialización hasta el día 04/03/2026 a las 18:00hs.
La C.D. notificará observaciones a los representantes de Lista hasta el día 05/03/2026 a las 10:00hs, las que deberán subsanarse hasta el día 06/03/2026 a las 18:00hs.
Se deberá asignar una denominación a las Listas, consignando un Apoderado y dos Fiscales (1 Titular y 1 Suplente), y firmar de conformidad todos los candidatos. En caso de oficializarse una sola Lista, se proclamará a la misma en el acto y no se realizará comicio.
Comicios
La votación será secreta. Los socios deberán concurrir con documento para poder emitir su voto. -
El comicio cerrará a las 18:00hs.
VALERIA VICTORIA CORONEL - Presidente
N°350 - e. 20 feb - v. 20 feb -

ASOCIACION DE FOMENTO COMUNAL "BUSCANDO EL PROGRESO"

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Convocase a los asociados a Asamblea Gral. Ordinaria a celebrarse el día 06 de Marzo de 2.026, a las 17:00hs, con 30min. De tolerancia, en el domicilio de la sede de la Asociación en Machajuay Huanchina - Dpto. Figueroa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Celebración de Asamblea General Ordinaria.
2) Lectura y consideración de Memoria y Balance (ejercicio del año 2025).
3) Elección de autoridades de Comisión Directiva y Revisora de Cuentas.
4) Designación de 2 (dos) socios para refrendar el Acta.
Cronograma Electoral
Los términos previstos en el presente son de carácter perentorio e improrrogable. -
Cuota Social
Para ser candidato y votar, los socios activos deberán tener abonada hasta la cuota del mes de Febrero del 2.026, la cual se cobrará en la sede social hasta las 12:00hs del día 28/2/2026.
Padrón de Asociados
El padrón de Socios será exhibido desde el día 01/03/2026 a las 18:00hs en la Sede de la Institución. Podrán plantearse objeciones al mismo, hasta el día 02/03/2026 a las 18:00hs, las que serán resueltas por la C.D. hasta el día 03/03/2026 a las 18:00hs.
Lista de Candidatos
Las listas completas de candidatos deberán ser presentadas ante la C.D. para su oficialización hasta el día 04/03/2026 a las

18:00hs.

La C.D. notificará observaciones a los representantes de Lista hasta el día 05/03/2026 a las 10:00hs, las que deberán subsanarse hasta el día 06/03/2026 a las 18:00hs.

Se deberá asignar una denominación a las Listas, consignando un Apoderado y dos Fiscales (1 Titular y 1 Suplente), y firmar de conformidad todos los candidatos. En caso de oficializarse una sola Lista, se proclamará a la misma en el acto y no se realizará comicio.

Comicios

La votación será secreta. Los socios deberán concurrir con documento para poder emitir su voto. -

El comicio cerrará a las 18:00hs.

ALICIA N. YANACO - Presidente

N°351 - e. 20 feb - v. 20 feb - p. 250 - $ 1000

ASOCIACION CIVIL "CONSORCIO CAMINERO" PAMPA DE LOS GUANACOS

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Convocase a los asociados a Asamblea Gral. Ordinaria a celebrarse el día 07 de Marzo de 2.026, a las 17:00hs, con 30min. De tolerancia, en el domicilio de la sede de la Asociación en Pampa de Los Guanacos - Dpto. Copo, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Celebración de Asamblea General Ordinaria.

2) Lectura y consideración de Memoria y Balance (ejercicio del año 2025).

3) Elección de autoridades de Comisión Directiva y Revisora de Cuentas.

4) Designación de 2 (dos) socios para refrendar el Acta.

Cronograma Electoral

Los términos previstos en el presente son de carácter perentorio e improrrogable. -

Cuota Social

Para ser candidato y votar, los socios activos deberán tener abonada hasta la cuota del mes de Febrero del 2.026, la cual se cobrará en la sede social hasta las 12:00hs del día 28/2/2026.

Padrón de Asociados

El padrón de Socios será exhibido desde el día 01/03/2026 a las 18:00hs en la Sede de la Institución. Podrán plantearse objeciones al mismo, hasta el día 02/03/2026 a las 18:00hs, las que serán resueltas por la C.D. hasta el día 03/03/2026 a las 18:00hs.

Lista de Candidatos

Las listas completas de candidatos deberán ser presentadas ante la C.D. para su oficialización hasta el día 04/03/2026 a las 18:00hs.

La C.D. notificará observaciones a los representantes de Lista hasta el día 05/03/2026 a las 10:00hs, las que deberán subsanarse hasta el día 06/03/2026 a las 18:00hs.

Se deberá asignar una denominación a las Listas, consignando un Apoderado y dos Fiscales (1 Titular y 1 Suplente), y firmar de conformidad todos los candidatos. En caso de oficializarse una sola Lista, se proclamará a la misma en el acto y no se realizará comicio.

Comicios

La votación será secreta. Los socios deberán concurrir con documento para poder emitir su voto. -

El comicio cerrará a las 18:00hs.

ERIKA A. JIMENEZ ORELLANA - Presidente

N°352 - e. 20 feb - v. 20 feb - p. 250 - $ 1000

ASOCIACION CIVIL SOCIAL "CIRCUITO 88 LA BREA"

Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

Convocase a los asociados a Asamblea Gral. Ordinaria a celebrarse el día 08 de Marzo de 2.026, a las 18:00hs, con 30min. De tolerancia, en el domicilio de la sede de la Asociación en La Tapa - Dpto. Figueroa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Celebración de Asamblea Gral. Ordinaria.

2) Lectura y consideración de Memoria y Estado Contable (ejercicio 2025).

3) Designación de 2 (dos) socios para firmar el Acta.

NOEMI CORIA - Presidente

N°353 - e. 20 feb - v. 20 feb - p. 100 - $ 500

ASOCIACION CIVIL "MANOS UNIDAS DE CASA ALTA"

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

La Asociación Civil Manos Unidas de Casa Alta. Convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 13 de Marzo de 2026 a las 17:00hs con 30 minutos de tolerancia, en el domicilio de la Asociación sito en la localidad de Casa Alta, Dpto. Juan Felipe Ibarra para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Elección de 2 (dos) socios para firma del Acta.

2) Consideración de Memorias y Balances de los Ejercicios Contables períodos 2024-2025.

3) Elección de Autoridades de la Comisión Directiva.

4) Actualización del Valor de la Cuota Social.

JUAN E. VILLARREAL - Presidente

N°354 - e. 20 feb - v. 20 feb - p. 100 - $ 500

"CONDUCTOS S.R.L."

Instrumento de Ratificación

En la Ciudad Capital de la Provincia de Santiago del Estero, República Argentina, siendo el día 18 del mes de Febrero del 2026, se presentan los socios, el Sr. Pablo Rodolfo Rovarini, Argentino, Casado, DNI N°20.732.684, de profesión Ingeniero, con domicilio en la calle Solano de Paz

Nro.246 del B° Cabildo, número móvil 385-154201323, mail pablorovarini2013 @gmail.com y el Sr. Lisandro del Campo, Argentino, Soltero, DNI N°41.300.623, de profesión Estudiante, con domicilio en calle Buenos Aires N°397, 6° piso Dpto. A del B° Centro, número móvil 385-155930006, mail Lisandrodelcampo98 @gmail.com, únicos socios de la firma CONDUCTOS SRL, y ratifican la decisión de prorrogar el contrato social, decisión la que fue realizada en Acta N°157, al folio N°199 del Libro de Actas N°1, a los 10 días del mes de Diciembre del 2025, y en los términos allí expresados y que las firmas existentes en Acta N°157 pertenecen a ellos mismos. Así, ante la necesidad registral, firman 4 ejemplares para ser adjuntados a las copias del Acta mencionada, y a fin de su inscripción certifican sus firmas por ante notario autorizado.

FRANCO ABEL DANERI - Contador Público Nacional

N°355 - e. 20 feb - v. 20 feb - p. 100 -
$ 500

ASOCIACION CIVIL, CULTURAL Y DEPORTIVA "CAZADORES"

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de ASOCIACION CIVIL CULTURAL Y DEPORTIVA CAZADORES DEPTO SAN MARTIN. Convoca a los asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de Febrero de 2026, a las 18 horas, en domicilio legal Paraje Cazadores, Depto. San Martín, Sgo. Del Estero, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- Designación de dos asambleístas para firma del Acta.
- Lectura y puesta en consideración de la Memoria Anual año 2025.
- Lectura y puesta en consideración de Estados Contables (balance general, inventario, cuenta de gastos y recursos año 2025).
- Informe de Comisión Revisora de Cuentas sobre período 2025.

Santiago del Estero, 18 de Febrero de 2025. -

PATRICIA CORONEL - Presidente

N°356 - e. 20 feb - v. 20 feb - p. 100 -
$ 500

"RESIDENCIAS URBANAS S.A.S."

En fecha 15/12/2025 CRISTIAN GASTON ALZAMORA, DNI 27.504.327, CUIT 20-27504327-4, con fecha de nacimiento 07.07.1979, de 46 años de edad, de profesión Ingeniero Civil, estado civil Soltero, con domicilio en Av. San Pablo 254, Barrio Santa Clara, Ciudad de La Banda, de esta provincia, resuelve constituir "RESIDENCIAS URBANAS Sociedad por Acciones Simplificada". - Domicilio de la sede: Ruta 1 S/N, Barrio La Reserva, Lote 98, Departamento Banda, provincia de Santiago del Estero. Duración: 50 años, desde la fecha de inscripción en Registro Público. - Objeto: NEGOCIOS FIDUCIARIOS: Asumir la calidad de fiduciario, fiduciante, beneficiario o fideicomisario y/o participar de cualquier modo en fideicomisos de cualquier índole, incluyendo de administración, testamentarios, de construcción o de garantía, entre otros.- B) INMOBILIARIO: Realizar toda clase de operaciones inmobiliarias y de construcción de edificios. Así podrá comprar, vender, permutar, arrendar, fraccionar, lotear, administrar y explotar toda clase de bienes inmuebles y construir obras y edificios, ya sea por contratación directa y/o por licitaciones públicas y privadas, relacionadas con el objeto social, excepto aquellas operaciones que implican corretaje inmobiliario. Intervención en licitaciones de entes mixtos, privados y públicos, nacionales y extranjeros; análisis de ofertas y adjudicaciones y de sus fundamentos; intervención en concursos públicos o privados para celebrar contratos de provisión o locación de bienes muebles e inmuebles; concesiones; peajes; privatizaciones; participación de sociedades mixtas con el estado, explotación de servicios públicos. Con exclusión de la actividad de corretaje inmobiliario regulada mediante la Ley Nº5.414.- C) CONSTRUCCIÓN: Prestación de todo tipo de servicios relacionados directa e indirectamente con la construcción, desarrollos inmobiliarios, urbanísticos, venta de proyectos, dirección de proyectos, consultorías de gestión en proyectos de construcción, realizar construcción, refacción, modificación de todo tipo de viviendas, oficinas y cualquier tipo de edificaciones; compra y venta de materiales y maquinarias de construcción. Importación de maquinarias, exportación de proyectos, realización de obras en países del exterior. Alquiler de maquinarias de construcción. Diseño inmobiliario y decoración.- D) MANDATOS Y SOCIEDADES: Mediante el ejercicio de mandatos, representaciones, comisiones, consignaciones, intermediaciones, compraventas, permutas, suministros, agencia comercial, concesiones, franquicias, tercerizaciones, asesoramiento y administración de bienes, capitales y empresas en general, integración de fideicomisos y actuación en carácter de fiduciario, conformación de sociedades, cooperativas, contratos asociativos de colaboración empresaria y cualquier otra entidad.- E) COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN: Compraventa, distribución, permuta, importación, exportación y comercialización de toda clase de bienes, en forma mayorista o minorista, la explotación de patentes de invención, marcas, modelos y diseños industriales, incluyendo el comercio electrónico y la explotación de plataformas

digitales.- F) SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y MARKETING: Asesoramiento en materia de publicidad y marketing; elaboración y diseño de campañas publicitarias; estudios de mercado y análisis de tendencias; planificación y ejecución de estrategias de publicidad y comunicación; diseño y producción de material publicitario, ya sea en formato impreso, digital o audiovisual; desarrollo de sitios web y aplicaciones móviles para fines publicitarios y de marketing; gestión de redes sociales y otras plataformas digitales, posicionamiento en buscadores; producción y organización de eventos y promociones; y actividades afines o complementarias a las anteriores.- Para todas las actividades previstas en el objeto social podrá realizar contrataciones con el estado nacional, provincial y/ o municipal, bajo cualquiera de las formas previstas en la legislación vigente. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Y está facultada para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social.- Capital social: El capital social se fija $1.500.000, dividido en 1500 acciones ordinarias nominativas no endosables de $1.000.-, valor nominal cada una con derecho a un voto por acción.- Administración y representación: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socias o no, con duración en el cargo por tres (3) años, debiendo designar igual o menor número de administrador suplente. La sociedad prescinde de la sindicatura.- Ejercicio económico y financiero: concluirá el día 31 de diciembre de cada año.- Cláusulas Transitorias: A) Se designa Administrador Titular a Cristian Gastón Alzamora, DNI 27.504.327, con domicilio en Av. San Pablo 254, Barrio Santa Clara, ciudad de La Banda, departamento Banda, provincia de Santiago del Estero; y se designa como Administrador Suplente de la sociedad a María Belén Astrada, DNI 28.429.807, con domicilio en Ruta 1 s/n, Barrio La Reserva, Lote 98, departamento Banda, provincia de Santiago del Estero; fijando domicilio especial en sus respectivos domicilios.- La representación legal de la sociedad será ejercida por el Administrador designado B) La representación legal de la sociedad será ejercida por el Administrador Titular designado, con aceptación de cargo y domicilio especial en la sede social. Dr. Lautaro Peralta Galván, abogado, CASE 2478 (autorizado). -

LAUTARO PERALTA GALVAN - Abogado

N°359 - e. 20 feb - v. 20 feb - p. 450 -

$ 5000

ASOCIACION CIVIL DE FOMENTO COMUNAL "UNION, PROGRESO Y FUTURO DE KM 12"

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Convocase a los asociados a Asamblea Gral. Ordinaria a celebrarse el día 08 de Marzo de 2.026, a las 17:00hs, con 30min. De tolerancia, en el domicilio de la sede de la Asociación en Dpto. Figueroa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Celebración de Asamblea General Ordinaria.

2) Lectura y consideración de Memoria y Balance (ejercicio del año 2025).

3) Elección de autoridades de Comisión Directiva y Revisora de Cuentas.

4) Designación de 2 (dos) socios para refrendar el Acta.

Cronograma Electoral

Los términos previstos en el presente son de carácter perentorio e improrrogable. -

Cuota Social

Para ser candidato y votar, los socios activos deberán tener abonada hasta la cuota del mes de Febrero del 2.026, la cual se cobrará en la sede social hasta las 12:00hs del día 01/03/2026.

Padrón de Asociados

El padrón de Socios será exhibido desde el día 02/03/2026 a las 18:00hs en la Sede de la Institución. Podrán plantearse objeciones al mismo, hasta el día 03/03/2026 a las 18:00hs, las que serán resueltas por la C.D. hasta el día 04/03/2026 a las 18:00hs.

Lista de Candidatos

Las listas completas de candidatos deberán ser presentadas ante la C.D. para su oficialización hasta el día 05/03/2026 a las 18:00hs.

La C.D. notificará observaciones a los representantes de Lista hasta el día 06/03/2026 a las 10:00hs, las que deberán subsanarse hasta el día 07/03/2026 a las 18:00hs.

Se deberá asignar una denominación a las Listas, consignando un Apoderado y dos Fiscales (1 Titular y 1 Suplente), y firmar de conformidad todos los candidatos. En caso de oficializarse una sola Lista, se proclamará a la misma en el acto y no se realizará comicio.

Comicios

La votación será secreta. Los socios deberán concurrir con documento para poder emitir su voto. -

El comicio cerrará a las 18:00hs.

MARCIA ACUÑA

N°361 - e. 20 feb - v. 20 feb - p. 240 -

$ 1000

ASOCIACION CIVIL RENOVANDO VALORES DE LA TAPA

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Convocase a los asociados a Asamblea Gral. Ordinaria a celebrarse el día 08 de Marzo de 2.026, a las 17:00hs, con 30min. De tolerancia, en el domicilio de la sede de la Asociación en La Tapa - Departamento

Figueroa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Celebración de Asamblea General Ordinaria.

2) Lectura y consideración de Memoria y Balance (ejercicio del año 2025).

3) Elección de autoridades de Comisión Directiva y Revisora de Cuentas.

4) Designación de 2 (dos) socios para refrendar el Acta.

Cronograma Electoral

Los términos previstos en el presente son de carácter perentorio e improrrogable. -

Cuota Social

Para ser candidato y votar, los socios activos deberán tener abonada hasta la cuota del mes de Febrero del 2.026, la cual se cobrará en la sede social hasta las 12:00hs del día 01/03/2026.

Padrón de Asociados

El padrón de Socios será exhibido desde el día 02/03/2026 a las 18:00hs en la Sede de la Institución. Podrán plantearse objeciones al mismo, hasta el día 03/03/2026 a las 18:00hs, las que serán resueltas por la C.D. hasta el día 04/03/2026 a las 18:00hs.

Lista de Candidatos

Las listas completas de candidatos deberán ser presentadas ante la C.D. para su oficialización hasta el día 05/03/2026 a las 18:00hs.

La C.D. notificará observaciones a los representantes de Lista hasta el día 06/03/2026 a las 10:00hs, las que deberán subsanarse hasta el día 07/03/2026 a las 18:00hs.

Se deberá asignar una denominación a las Listas, consignando un Apoderado y dos Fiscales (1 Titular y 1 Suplente), y firmar de conformidad todos los candidatos. En caso de oficializarse una sola Lista, se proclamará a la misma en el acto y no se realizará comicio.

Comicios

La votación será secreta. Los socios deberán concurrir con documento para poder emitir su voto. -

El comicio cerrará a las 18:00hs.

CORONEL - Presidente

N°363 - e. 20 feb - v. 20 feb - p. 250 -

$ 1000

CIRCULO SOFTBOL CLUB

Convocatoria a Asamblea Anual Ordinaria

Se convoca a los asociados a la Asamblea Anual Ordinaria a celebrarse el día 16 de Marzo del corriente año, a las 21:30 horas con 30 minutos de tolerancia, en la Sede del Club, sito en Av. Núñez del Prado S/N de la Ciudad Capital de Santiago del Estero, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Lectura del Acta de la Asamblea Anual anterior.

2) Memoria y balance del ejercicio 2025.

3) Designación de dos socios para la firma del acta correspondiente.

4) Elección de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas para el ejercicio 2026.

Cronograma Electoral

Para ser candidato y votar los socios activos deberán tener abonada hasta la cuota del mes de Febrero hasta el 28 del mismo mes.

El padrón será exhibido desde el 2 al 10 de Marzo, cualquier objeción será resuelta por la C.D.

Las listas de candidatos deberán ser presentadas hasta el día 9 de Marzo ante la C.D. para ser oficializadas.

Prof. INES DE LAS MERCEDES ALTISENCH - Presidente

N°365 - e. 20 feb - v. 20 feb - p. 250 -

$ 1000

"ALIANZA MERCANTIL S.A.S."

En fecha 10/02/2026 el Sr. Salomón Daniel Augusto, DNI 36.121.508, Argentino, Comerciante, soltero, de 33 años de edad, nacido el día 03/03/1992, con domicilio real en calle Mitre N°355 piso 3 dpto. B, Barrio Centro, Capital, Santiago del Estero, CUIL 20-36121508-8, email: salomon_dani11@hotmail.com y el Sr. Morales Juan Carlos, DNI: 31.120.460, Argentino, Ingeniero en sistemas, casado, de 41 años de edad, con domicilio real en calle Pasaje Muñiz 41 dpto. 1, Barrio Centenario, Capital, Santiago del Estero, CUIL: 20-31120460-3, email: jcmargentina@gmail.com resuelven constituir "ALIANZA MERCANTIL Sociedad por Acciones Simplificada" con domicilio en calle Pasaje Muñiz 41 dpto. 1, Barrio Centenario, ciudad capital, provincia Santiago del Estero, representado por el socio administrador Sr. Morales Juan Carlos, el que se regirá por las siguientes cláusulas de conformidad y por aplicación de la Ley Nº27.349. La duración de la sociedad es de 99 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público. - Objeto Social: La sociedad tendrá los siguientes objetos: La sociedad tendrá por objeto la realización por cuenta propia o de terceros, mediante su encargo, o asociada a terceros, en cualquier lugar del país o del extranjero de: 1. Consumo, Abastecimiento, y Alimentación. Comercialización de productos de consumo y abastecimiento general, productos alimenticios (secos, frescos, refrigerados, congelados, envasados o a granel), bebidas con y sin alcohol, infusiones y productos para catering. Incluye alimentos y suplementos para animales y mascotas. Se incluyen productos ecológicos, biodegradables y sustentables. La enumeración de productos en este rubro es enunciativa y no excluyente de otros bienes destinados al consumo o alimentación.

2. Higiene, Limpieza y Productos Químicos. Comercialización de artículos de limpieza e higiene personal, institucional y sanitización. Incluye la venta de productos químicos industriales y domésticos, ácidos, desinfectantes, solventes, reactivos y sustancias para tratamiento de aguas o superficies. Se incluyen insumos descartables y de protección. La enumeración de productos en este rubro es enunciativa y no excluyente de otros insumos de limpieza o químicos afines.

3. Ferretería, Construcción y Mantenimiento. Comercialización de artículos de ferretería general, industrial y liviana, herramientas manuales y eléctricas. Venta de materiales de construcción, áridos, cementos, hierros, aberturas, sanitarios, artículos de plomería,

electricidad, gas, pinturas y revestimientos. La enumeración de productos en este rubro es enunciativa y no excluyente de otros artículos de ferretería o materiales para la construcción.

4. Tecnología, Informática y Electrónica. Comercialización de equipos informáticos, hardware, software, licencias de software y/o hardware, periféricos, servidores, insumos de computación (tóner, cartuchos), dispositivos de almacenamiento y redes. Venta de artículos de electrónica de consumo, audio, video, telefonía y comunicaciones. Provisión y desarrollo de sistemas de software, incluyendo el diseño, programación, implementación y mantenimiento de aplicaciones informáticas personalizadas para diversos sectores.

Provisión de licencias de software y hardware, incluyendo la comercialización, distribución y otorgamiento de licencias para uso de programas informáticos y equipos de hardware, así como su instalación y soporte técnico.

Capacitaciones en informática en general, organización y dictado de cursos, talleres, seminarios y programas de formación en temas relacionados con la informática, programación, sistemas operativos y herramientas digitales.

Consultoría relacionada con informática, incluyendo el uso de Inteligencia Artificial (IA), asesoramiento en soluciones tecnológicas, evaluación de necesidades, implementación de IA en procesos y optimización de los mismos.

Modernización del Estado y aplicación de la IA: Servicios dirigidos a entidades públicas para la actualización de infraestructuras tecnológicas, integración de IA en servicios gubernamentales y mejora de la eficiencia administrativa.

Modernización y automatización de procesos con IA y sistemas: Análisis, diseño e implementación de soluciones para automatizar operaciones en empresas y organizaciones, utilizando IA, software y hardware avanzados.

Tecnologías aplicadas al gobierno y entidades privadas: Desarrollo y aplicación de innovaciones tecnológicas en el ámbito público (gobierno) y privado, incluyendo sistemas de gestión, ciberseguridad y herramientas digitales adaptadas a cada sector. Consultoría integral de todas las actividades anteriores: Prestación de servicios de asesoría estratégica, auditoría y planificación en los campos mencionados, abarcando desde la evaluación inicial hasta la ejecución y seguimiento. Capacitación integral de todas las actividades anteriores: Programas educativos y de entrenamiento especializados en los temas descritos, dirigidos a profesionales, empresas y entidades públicas o privadas.

La enumeración de productos y servicios en este rubro es enunciativa y no excluyente de otros.

5 Electrodomésticos y Climatización. Comercialización de electrodomésticos para el hogar e industria, incluyendo equipos de refrigeración, calefacción y aires acondicionados (familiares, comerciales e industriales). La enumeración de productos en este rubro es enunciativa y no excluyente de otros aparatos eléctricos o de climatización.

6. Seguridad General. Comercialización de sistemas de seguridad electrónica (cámaras, alarmas, controles de acceso), equipos de protección personal (EPP), indumentaria de seguridad, sistemas contra incendios y señalética vial o industrial. La enumeración de productos en este rubro es enunciativa y no excluyente de otros dispositivos o elementos de seguridad.

7. Librería, Oficina y Mobiliario. Comercialización de artículos de librería, papelería comercial y técnica, insumos de oficina, útiles escolares y educativos. Venta de mobiliario de oficina, archivos y equipamiento administrativo. La enumeración de productos en este rubro es enunciativa y no excluyente de otros artículos de librería o equipamiento de oficina.

8. Jardinería y Espacios Verdes. Comercialización de insumos para jardinería, semillas, fertilizantes, abonos, plantas, macetas, herramientas de jardín, maquinaria para mantenimiento de espacios verdes y sistemas de riego. La enumeración de productos en este rubro es enunciativa y no excluyente de otros artículos para paisajismo o jardinería.

9. Indumentaria en general (escolar, deportiva, de trabajo, laboral, casual, formal, uniformes), calzado, accesorios textiles y no textiles, útiles escolares, artículos de librería y papelería, elementos deportivos (incluyendo botines, pelotas, protectores y accesorios para fútbol y otros deportes), elementos de protección y seguridad personal e industrial (cascos, antiparras, guantes, ropa ignífuga, etc.), y todo producto o artículo complementario o relacionado con los rubros educativo, deportivo, laboral, industrial o de seguridad. La enumeración de productos en este rubro es enunciativa y no excluyente de otros artículos de indumentaria en indumentaria en general

10. Servicios Relacionados Prestación de servicios de: - Impresión y Gráfica: Copiado, digitalización, diseño y terminaciones. - Saneamiento Ambiental: Fumigación, control de plagas, desinfección y limpieza de tanques. - Mantenimiento e Instalación: Instalación y reparación de aires acondicionados, sistemas eléctricos, sanitarios, informáticos y de seguridad. - Logística: Transporte, almacenamiento y gestión de stock. - Capacitación y Consultoría: Asesoramiento técnico vinculado a los rubros comercializados. La presente enumeración de servicios es enunciativa y no limita la prestación de otras tareas técnicas o profesionales conexas a los rubros principales. Disposiciones Generales del Objeto Cláusula de Comercio Exterior y Operatividad Importación y Exportación: Para el cumplimiento de las actividades mencionadas, la sociedad podrá realizar operaciones de importación y exportación de bienes, productos, insumos, materias primas y servicios, pudiendo realizar todos los trámites ante la Dirección General de Aduanas (DGA), la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA) y demás organismos nacionales o

internacionales, actuando como importador/exportador directo o por cuenta de terceros. Modalidades de cumplimiento: Todas las actividades podrán desarrollarse mediante la compra, venta, permuta, reventa, distribución, fabricación, representación, consignación, almacenamiento, importación y exportación, tanto al por mayor como al por menor, así como la prestación directa o subcontratada de servicios. Destinatarios y Contratación: Los productos y servicios estarán destinados a personas humanas, jurídicas, organismos públicos (nacionales, provinciales o municipales) y privados, incluyendo hospitales, escuelas y fuerzas de seguridad. La sociedad está facultada para participar en licitaciones públicas y privadas, concursos de precios, contrataciones directas y celebrar convenios marco o acuerdos de provisión con el Estado y entes descentralizados. Modalidades y Contratación: Las actividades podrán desarrollarse mediante compraventa, permuta, distribución, fabricación, representación, consignación o leasing. La sociedad está facultada para participar en licitaciones públicas y privadas, concursos de precios y contrataciones directas en todos los niveles del Estado (Nacional, Provincial, Municipal) y organismos internacionales. Actos complementarios: Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar inversiones, operaciones financieras (excepto las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras), adquirir bienes muebles e inmuebles (La actividad inmobiliaria citada anteriormente se encuentra excluida de la Ley de Corretaje Inmobiliario) y gestionar todas las habilitaciones, registros o certificaciones necesarias ante organismos competentes. La sociedad podrá realizar cualquier otra actividad complementaria o conexa con las mencionadas anteriormente, dentro del marco normativo vigente. El capital social se fija en la suma de $ 700.000 (Pesos setecientos mil) dividido en 700.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de $ 1 (pesos uno), de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción. Los socios integran en este acto en dinero en efectivo el 25% de las respectivas suscripciones, comprometiéndose a integrar el 75% restante en un plazo no mayor a dos años contados desde la fecha del contrato. - La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una persona humana, socio, que asumirá como Administrador, que durará hasta su reemplazo, 3 años, debiendo designar igual o menor número de administrador suplente con el fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. - La sociedad prescinde de la sindicatura.- El ejercicio económico y financiero de la sociedad concluirá el día 31 del mes diciembre de cada año. Cláusulas Transitorias: A) De conformidad con lo establecido en la cláusula sexta, se suscribe totalmente el capital social de $ 700.000 (Pesos setecientos mil) dividido en acciones ordinarias nominativas no endosables de $ 1 (pesos uno), de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción de la siguiente forma: el Sr. Salomón, Daniel Augusto Socio, el 50% o sea la cantidad de 350.000 acciones nominativas no endosables o sea la suma de $ 350.000 (Pesos trescientos cincuenta mil) y Morales, Juan Carlos Socio, el 50%, o sea la cantidad de 350.000 acciones nominativas no endosables o sea la suma de $350.000 (Pesos trescientos cincuenta mil).

El socio integra en este acto en dinero en efectivo el 25% de las respectivas suscripciones, comprometiéndose a integrar el 75% restante en un plazo no mayor a dos años contados desde la fecha del contrato.

Se designa como administrador titular al Sr. Morales Juan Carlos, y se designa como administrador suplente de la sociedad al Sr. Salomón Daniel Augusto, quienes aceptan los cargos y fijan domicilio especial en el lugar antes indicado B) Se designa como representante legal de la sociedad al Sr. Morales Juan Carlos; quien se encuentran presente y manifiesta que acepta la designación efectuada, fijando domicilio especial en el lugar antes indicado.-

Ma. SOLEDAD SEQUEIRA NEME - Abogada

N°366 - e. 20 feb - v. 20 feb - p. 3000 - $ 12000

MJB S.R.L.

Acta Complementaria -

Cesión de Cuotas -

Cambio de Domicilio Social

Por Escritura Pública N°100 de fecha 19 de Febrero de 2026, pasada por ante la Escribana Ana Lía Terzano, Titular del Registro Notarial N°16 de esta Ciudad, se COMPLEMENTA, a la Escritura N°67 de fecha 30 de Enero del año 2026, de "CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES Y CAMBIO DE DOMICILIO DE MJB S.R.L.", referente a consignar la profesión y el correo electrónico de las Cesionarias, a saber; Doña DELFINA TOSELLI, comerciante, el mail: definatoselli @hotmail.com, y Doña MARTA SILVANA TATANGELO, comerciante; mail: siltata4@hotmail.com.

ANA LÍA TERZANO - Escribana Titular

N°377 e.20 feb. - v. 20 feb. p.150 $1000

MARQUETTI Juan Jose

Firmado digitalmente por MARQUETTI Juan Jose
Fecha: 2026.02.20 11:37:35 -03'00'